La Apartada, septiembre 30 de 2021

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Ladrillera Bajo Cauca S.A.
Demandado	Luis Alfonso Ruiz Noriega
Radicado	23-35-04-08-9001-2018-00048-00

Informe secretarial: Señor Juez, A su despacho el proceso de la referencia, junto con memorial a folio (19), mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado Sírvase proveer.

HILDANA VERTEL AGAMEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA APARTADA, CINCO (05) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021). -

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud de emplazamiento, conforme lo señalado por el apoderado ejecutante en el libelo demandatorio, en el sentido de desconocer dirección de notificación del demandado, el Juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los demandados Luis Alfonso Ruiz Noriega, identificado con C.C. 78. 112.284 conforme las disposiciones del artículo 10 del decreto 806 de 2020, mediante el cual se dispone: Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado por el demandante en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si la persona emplazada no comparece, se le designará curador Ad-Litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO CORDERO VEGA
Juez

JAIRO ARISTOTELES CORDERO VEGA
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 La Apartada

J.G.N

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0eb8d5b0acb169d641d7b421778d6ef9ccf76ad02763b595d5a1cd928949faf9
Documento firmado electrónicamente en 05-10-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx

J.G.N